



173916

DECRETO ALCALDICIO N° 28701

Quillón, 03 JUL 2015

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 2278 de Fecha 24 de Junio del 2015, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- Decreto Alcaldicio N° 2.651 de fecha 11 de Junio de 2015, que aprueba complemento del D. A. N° 2.294/2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese **“Convenio Modificadorio Programa mejoramiento del acceso a la atención Odontológica”**, por un monto de \$ 2.587.230.- (Dos millones quinientos ochenta y siete mil doscientos treinta pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/YLF/jsb

03.07.2015

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PPR / MMD / dpp.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN	
Oficina de Partes	
Fecha de Expediente	
ENTRADA	01 JUL 2015
TRAMITE	5295
SALIDA	

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Convenio "Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2015" de fecha 29 de diciembre del 2014, el convenio modificatorio de fecha 01 de junio del 2015, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 11/15, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

2278 24.06.2015

RESOLUCION EXENTA 1C N°

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 01 de junio del 2015, del suscrito con fecha 29 de diciembre del 2014, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, sobre el **Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2015**, mediante el cual se modifica dicho convenio, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL REDES
I. Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes





PCR/WGP/MMD/FAR/FTB/th

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA

En Chillán, a 01 de junio del dos mil quince, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Alberto Gyhra Soto, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, en adelante han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 29 de diciembre del 2014, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**, aprobado por Resolución Exenta N° 446 del 30 de enero del 2015 y con fecha 03 de marzo del 2015 se suscribió convenio complementario aprobado mediante Resolución Exenta N° 927, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

SEGUNDA: Las partes, por este acto, vienen en modificar dicho convenio complementario, en el sentido de rebajar y asignar un monto de **\$2.587.230.- (Dos millones quinientos ochenta y siete mil doscientos treinta pesos)**, destinado a la realización de **57** altas odontológicas integrales a estudiantes de cuarto año de educación media en establecimientos de APS modalidad extensión horaria.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON



DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE